MUNCIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Dpto –Guaira

RESOLUCION Nº /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA PARA CANAL DE DESAGÜE EN EL BARRIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

San Salvador, 14 de diciembre del 2011

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Construcción de 300 mts de muro de piedra bruta colocada para canal de desagüe en el Barrio Ntra. Sra. de la Asunción y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron cinco oferentes, que ofertaron distintos precios, resultando la más conveniente, conforme dictamen de la comisión de evaluación la oferta presentada por **la Constructora Monges** Construcción de 300 mts de muro de piedra para canal de desagüe **95.775.000 Gs** (Noventa y cinco millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes)

Que del análisis exhaustivo de los documentos y conforme dictamen de la comisión de evaluación, se desprende que, habiendo cinco ofertas, la oferta más conveniente resulta la de la mencionada empresa

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR la Construcción de 300 mts de muro de piedra bruta colocada para canal de desagüe en el Barrio Ntra Sra. de la Asunción a la empresa **Constructora Monges** del Sr. **Adolfo Monges Cardozo** por un monto global de **95.775.000 Gs** (Noventa y cinco millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes) por ser la oferta mas ventajosa a los interese de la Institución,

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Mirtha Villanueva
Secretaria Municipal

Gustavo Amarilla
Intendente Municipal